



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 254 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 19 JUN. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 225-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 138-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, y el Informe Legal N° 301-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-PCM, se crea la Plataforma Digital Única, que sirve para Orientación al Ciudadano y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, señala que el Líder Nacional de Gobierno Digital es la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien dirige, evalúa y supervisa el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital, para lo cual en el ejercicio de sus funciones articula acciones con los diferentes entes y niveles de la administración pública;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, la misma que estará



conformada por el titular de la entidad o su representante, el líder de Gobierno Digital; es el responsable del área de informática o quien haga sus veces; el responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y el Oficial de seguridad de la información;

Que, en relación a lo mencionado en los párrafos precedentes, la Unidad de Tecnologías de la Información, mediante Informe 138-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UTI, traslada el Informe Técnico N° 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA/UTI/SQR, a través del cual, solicita designar al Comité de Gobierno Digital de AGRO RURAL; así como al Líder de Gobierno Digital, el mismo que deberá ser asumido por un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 296-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de julio de 2017, mediante el cual se conformó el Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos Gubernamentales – DAG en AGRO RURAL; debido a que en este año la Secretaría de Gobierno Digital viene impulsando la Transformación Digital en el Sector Público, como parte de las medidas que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de tecnologías, recogiendo las recomendaciones del Organismo para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas. Igualmente, señala que la naturaleza del Comité abarca mayor rango de actividades dentro de las cuales está regular la publicación de los datos abiertos de AGRO RURAL; por lo que, consideran importante incluir dentro de los miembros que conformarán el Comité a las siguientes Direcciones de Línea por tener a su cargo los Procesos Misionales de AGRO RURAL y los Programas Presupuestales: Dirección de Desarrollo Agrario, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, Dirección de Abonos y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 301-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que de acuerdo a las normas glosadas y lo manifestado por la Unidad de Tecnologías de la Información, resulta procedente designar Comité de Gobierno Digital; así como al Líder de Gobierno Digital del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que deberá ser asumido por un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad y dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 296-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de julio de 2017;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con la visación de la Dirección Adjunta, la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Líder de Gobierno Digital del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que será un miembro del Gabinete de Asesoramiento de la Alta Dirección.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al Comité de Gobierno Digital del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que estará conformado por las siguientes Direcciones:

- El / la titular de la Entidad, o su representante.
- El / la Líder de Gobierno Digital.
- El Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- El Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.



- El Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático.
- El Director (a) de la Dirección de Abonos.
- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- El / la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El / la Oficial de Seguridad de la Información.

**Artículo 3.-** El Comité de Gobierno Digital del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, tendrá las siguientes funciones:

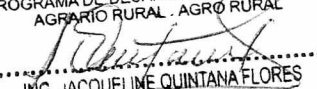
- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital en las Entidades Públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre Entidades.
- i) Dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas a Gobierno Abierto y Datos Abiertos de AGRO RURAL.
- j) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Ejecutiva N° 296-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de julio de 2017, mediante el cual se conformó el Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos Gubernamentales – DAG en AGRO RURAL.

**Artículo 5.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución al Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
 ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
 DIRECTORA EJECUTIVA

